

Sesión ordinaria número CD-16/2017 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas con treinta minutos del viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Director Presidente y Superintendente de Competencia; los licenciados Ruth Eleonora López Alfaro, Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas; ambos Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor; y el Doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede en el siguiente orden: **Punto 1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 2º de la referida disposición legal, se integra el mismo y se instala la presente sesión.- **Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-** **Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-15/2017 del Consejo Directivo.-** La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-15/2017 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-15/2017.-** **Punto 5.- Escrito evacuando plazo probatorio en proceso contencioso administrativo Ref. 140-2016.** El Intendente de Investigaciones, licenciado Aldo Cáder y su equipo presentan una propuesta de escrito por el que se evacua el plazo probatorio dentro del proceso contencioso administrativo promovido por la sociedad Digicel, Sociedad Anónima, de Capital Variable, en contra de este Consejo Directivo. En dicho escrito literalmente se pide: "a) Se nos admita el presente escrito; y b) Se tenga como prueba en este juicio toda la documentación que se ha detallado y que demuestra la legalidad de lo actuado". **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO**

E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Punto 6.- Opinión sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional e Internacional No. LPNI AMILOP/LPNI/001/2015, Ref. SC-016-S/OC/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS E) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 7.- Presentación de informe de seguimiento relacionado con la concentración económica Ref. SC-003-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS E) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8.- Procedimiento administrativo sancionador referencia SC-017-O/PS/R-2010.- El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de Constancia de que no se ha acreditado ante esta Superintendencia el pago de la multa impuesta a Telefónica Móviles El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la resolución proveída por este Consejo el diecinueve de diciembre de dos mil once, rectificada mediante resolución del tres de enero de dos mil trece, en el procedimiento administrativo sancionador referencia SC-017-O/PS/R-2010. Luego de analizada dicha propuesta, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE 2017 E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena